

Río Gallegos, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.429/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, Ordenanza N° 010-CS-UNPA, a favor de los agentes Cristian Ariel AMPUERO y Lucas Martín CARULLI;

QUE los agentes AMPUERO y CARULLI cumplirán funciones como Autoridades de Concursos Docentes;

QUE por nota N° 407/22 el Sr. Decano solicita la certificación de crédito presupuestario para el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por una retribución de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) mensuales a cada uno, a partir del 01 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2022;

QUE obran notas de la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, mediante las cuales se certifica la existencia de crédito presupuestario para la erogación que se propicia;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE por Disposición N° 375/2022 se establece que la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC en su carácter de Vicedecana, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica durante los días 13 al 22 de mayo de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

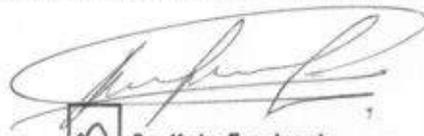
LA VICEDECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a los agentes Cristian Ariel AMPUERO, CUIL N° CUIL N° 20-28156180-5, y Lucas Martín CARULLI, CUIL N° 20-38851259-9, por un importe mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), cada uno, para cumplir funciones como Autoridades de Concursos Docentes, a partir del 01 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2022;

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el presente instrumento legal a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.108.000.11.16.00.00.20.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.- PRESUPUESTO 2022.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al archivo de Gestión del Departamento Administración y Personal.



 Dra. Karina Franciscovic  
VICEDECANA